



Bellavista, 02 de junio del 2022

Señor:

**Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC**

Presente.-

Con fecha dos de junio del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 237-2022-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 074-2022-DEP/FIARN del 01 de junio del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional, remite diez (10) sílabos correspondientes al Semestre Académico 2022-A, para su aprobación del Consejo de Facultad.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, según el Art. 70° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, establece que la Escuela Profesional entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presente, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional, para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento Académico quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases.

Que, con Oficio N° 074-2022-DEP/FIARN del 01 de junio del 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional, remite diez (10) sílabos correspondientes al Semestre Académico 2022-A, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 02 de junio del 2022, y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

### **RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** con eficacia anticipada, los sílabos de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2022-A, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

CICLO	SILABO DE LA ASIGNATURA	GRUPO	DOCENTE
II	Conservación y Aprovechamiento de los RR.NN	01A	CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth
IV	Ingles Básico	01A	YACUPOMA AGUIRRE, Hilmer
V	Ingles Técnico	01A	YACUPOMA AGUIRRE, Hilmer
VII	Instrumentación y control de Procesos	02A	LUIS MACHUCA, James Freddy
	Gestión de la Biodiversidad y RR.NN.	01A	CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth
VIII	Modelamiento y Simulación Ambiental	01A	LUIS MACHUCA, James Freddy
	Agroforestería y Agroecología	01A	CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth
IX	Economía Ambiental y de RR.NN.	01A	SANCHEZ CRUZ, David Juan
	Gestión de Flora y Fauna	01A	CÁCERES MAYORGA, Nancy Elizabeth
	Valoración Económica de los RR.NN.	01A	SANCHEZ CRUZ, David Juan

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese


Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: DEP/FIARN, DDA/FIARN

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES



Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico